



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL LA DIRECCION REGIONAL DE VALPARAISO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO SOBRE AREA MUJER Y TRABAJO, PROGRAMA 4 A 7, 2020. ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALGARROBO/.

ALGARROBO,
DECRETO: N°

13 MAR 2020

0561

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 Asume Alcaldía.
4. D.A N° 2732 de fecha 06/12/2019, Aprueba Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2020.
5. D.A N° 123, de fecha 16-01-2020, que aprueba acuerdo N°005 adoptado por el honorable concejo municipal de algarrobo en sesión ordinaria N°002 de fecha 15/01/2020.
6. Resolución exenta N° 0051 de fecha 25.02.2020 Aprueba convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa 4 a 7 2020.

CONSIDERANDO:

- I. Que, con fecha 06 de febrero de 2020, se celebra convenio de continuidad transferencia de fondos y ejecución Servicio Nacional de la mujer y equidad de género dirección regional de Valparaíso del servicio nacional de mujer y la equidad de género e Ilustre Municipalidad de Algarrobo programa 4 a 7.
- II. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

DECRETO:

- I.- En Valparaíso, a 06 de febrero de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Valparaíso, representada por su Directora Regional (S) doña Paola Leiva Vignolo, cédula nacional de identidad N° 15.070.991-1 ambos con domicilio en calle Bellavista N° 168, piso 15, comuna de Valparaíso, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.061.600-9, representada por su Alcalde don José Luis Yáñez Maldonado cédula nacional de identidad N° 11.921.021-9, ambos con domicilio en Avenida

Peñablanca N° 250 comuna de Algarrobo, se celebra el siguiente convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

- II. Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de 36 mujeres y 50 niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de \$ 13.960.141 (trece millones novecientos sesenta mil ciento cuarenta y un pesos).
- III. El Presente convenio, comenzará a regir desde el 1° de marzo del 2020 y su vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**



**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



JLYM/PMM/DSS/MCGB/jay.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dideco (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- SERNAMEG (1)
- Dirección Jurídica (1)
- **Archivo Secretaría Municipal. (2)**



0561
13 MAR 2020

